

117

**Agrupación Política Nacional
Unión Nacional de Ciudadanos**

4.117 Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos

El 19 de mayo de 2010, la Agrupación Política Nacional **Unión Nacional de Ciudadanos** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

4.117.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DA/3773/10 del 10 de mayo de 2010, notificado a la agrupación por medio de estrados del Instituto Federal Electoral el 12 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de mayo del 2010, la agrupación manifestó y presentó la siguiente documentación:

"Por este conducto y como representante legal de la 'UNION NACIONAL DE CIUDADANOS' AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL envío a usted el informe anual de ingresos y egresos (de los meses correspondientes de enero a diciembre del año 2009) de mi representada; con fundamento en el artículo 35, párrafo 7 y 8, así como en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el cual se presenta en ceros ya que no tuvimos ningún ingreso ni egreso como lo acreditamos con los estados de cuenta correspondientes, únicamente se enviaron por internet a las sedes estatales las revistas trimestrales correspondientes para cumplir con las actividades que marca el código. Lo cual no erogó ningún gasto y apejándonos al acuerdo aprobado el 7 del Mayo de 2010 por el Director General de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos presentamos únicamente el formato 'IA-APN'.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DA/3773/10 del 10 de mayo de 2010, notificado a la

agrupación por medio de estrados del Instituto Federal Electoral el 12 del mismo mes y año, nombró al L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.117.2 Ingresos

La agrupación no reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por ningún concepto, como se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$0.00	0

Mediante oficio UF-DA/6000/10 del 25 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones solicitadas; sin embargo, no realizó cambios en las cifras presentadas inicialmente.

Verificación Documental

La agrupación no reportó Ingresos en el Informe Anual, ni presentó documentación al respecto.

4.117.3 Egresos

La agrupación no reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por ninguno de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$0.00	0

Mediante oficio UF-DA/6000/10 del 25 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones solicitadas; sin embargo, no realizó cambios en las cifras presentadas inicialmente.

Verificación Documental

Aun cuando la agrupación no reportó en sus registros contables egresos por concepto de "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes"; se solicitó lo siguiente:

Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integraron el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. FELIPE CASTRO ZULETA	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. SEVERIANO RAMÍREZ PONCE	SECRETARIO DE OPERACIÓN ELECTORAL
NACIONAL	C. RÓMULO ARCOS LÓPEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NACIONAL	C. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NACIONAL	C. MARGARITA DELGADO MARTÍNEZ	SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
NACIONAL	C. XIMENA PÉREZ JIMÉNEZ	SECRETARIA DE LOS JÓVENES
NACIONAL	C. MARTHA YAÑEZ LARIOS	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. GILBERTO JAVIER CHAPARRO NEVARES	SECRETARIA DISCIPLINARIA DE HONOR Y JUSTICIA
NACIONAL	LIC. DIANA ALEJANDRA FERNÁNDEZ WONG	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. VENTURA BARRIOS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. FELIPE CASTRO ZULETA	SECRETARIO
NACIONAL	C. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ	VICEPRESIDENTA
NACIONAL	C. YOLANDA MEZA CÓRDOVA	SECRETARIO TÉCNICO

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallara las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos a), b) y c), 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6000/10 del 25 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por esta autoridad el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a los órganos directivos debemos aclarar como lo hemos hecho en informes anteriores que los órganos Directivos y el Consejo Político registrados ante el Instituto Federal Electoral específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no recibe ninguna remuneración económica, ya que lo que realizan lo hacen gratuita y voluntariamente. Por lo que esta aclaración queda solventada y no se requiere corregir la contabilidad.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Gastos por Actividades Específicas

Por este rubro la agrupación no reportó en su Informe Anual monto alguno.

Cuentas por Cobrar

De la verificación a la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que existen saldos en las cuentas “Cuentas por cobrar” y “Anticipo para gastos, sin embargo la agrupación omitió presentar las balanzas de comprobación, auxiliares y pólizas contables con su respectiva documentación soporte en donde se reflejaran las recuperaciones de dichos saldos. A continuación se detallan los saldos en comento:

NO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-DIC-09
103-0000-000-000	Cuentas por cobrar	-\$200.00
107-0000-000-000	Anticipo para gastos	117.56

Respecto al saldo de la cuenta “Cuentas por Cobrar”, es importante precisar que una cuenta por cobrar representa un derecho de la agrupación a recuperar algo; sin embargo, la cuenta señalada en el cuadro anterior está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un “Activo”, es decir, refleja la justificación de un adeudo por saldo mayor al registrado en su contabilidad generando una obligación de la agrupación con un tercero, por lo cual se convierte en “pasivo” al comprobar en exceso el adeudo que el tercero tiene con la agrupación.

Por lo que respecta al saldo de la cuenta “Anticipo para Gastos”, procedió a señalar que la normatividad es clara al establecer que si al cierre del ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar y al cierre del ejercicio siguiente continúan sin haberse comprobado, serían considerados como no comprobados, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las correcciones o reclasificaciones correspondientes respecto al saldo contrario a su naturaleza de la cuenta “Cuentas por Cobrar”.
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejaran las reclasificaciones a la cuenta de pasivos, que procedieran, de la cuenta en comento.
- Las pólizas contables que ampararan los saldos “Saldos al 31 de diciembre de 2009” de la cuenta “Anticipo para Gastos”, así como la documentación que soportara dicho adeudo debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dicha cuenta, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de la cuenta por cobrar (Anticipo para Gastos) en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 12.3, incisos a) y c), 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6000/10 del 25 de agosto de 2010 (**Anexo3**), recibido por la agrupación el 26 mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por esta autoridad el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Cuentas por Cobrar, efectivamente existen esos saldos en la cuenta los cuales ya fueron sancionados en el informe del 2008, por lo cual no fueron incluidos para la corrección de contabilidad ya que efectivamente dentro de lo que se le debía a Tomas Tinoco Ávila quedo (sic) un saldo a su favor de \$200.00 (doscientos pesos 00/100) el cual efectivamente no le ha sido devuelto. No se incluyo (sic) en el informe por que ya fue sancionado como se informo (sic), lo mismo con el anticipo para gastos de \$117.56 (ciento diez y siete pesos 56/100) que también ya fue sancionado. Por lo que queda aclarado este punto.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando manifestó que este saldo ya fue sancionado, no se realizaron las correcciones o reclasificaciones correspondientes respecto al saldo contrario a su

naturaleza de la cuenta "Cuentas por Cobrar", asimismo omitió presentar balanzas, auxiliares y pólizas en donde se reflejaran dichas reclasificaciones a la cuenta de pasivos; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

Es preciso señalar, que el monto de -\$317.56 es el saldo al 31 de diciembre de 2009, el cual se originó cuando la agrupación recibía recursos públicos.

En el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, se verificará que la agrupación proceda al pago de dichas cuentas para comprobar la correcta aplicación contable y destino del recurso, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Impuestos por Pagar

De la verificación a la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos correspondientes a la cuenta "Impuestos por pagar", subcuenta "Retención del 10% I.S.R.", sin embargo la agrupación omitió presentar las balanzas de comprobación, auxiliares contables y documentación alguna en donde se pudiera verificar que se hubiera realizado el entero de los impuestos correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

NO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-DIC-08
203-0000-000-000	Impuestos por pagar	\$4,168.00

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las pólizas con los comprobantes correspondientes con el sello de las instancias competentes, balanza de comprobación y auxiliares contables en donde se reflejaran los enteros de los impuestos correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 13.2 y 22.3 del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6000/10 del 25 de agosto de 2010 (**Anexo3**), recibido por la agrupación el 26 mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por esta autoridad el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Impuestos por Pagar. Efectivamente y como lo hemos manifestado en informes anteriores tenemos esa deuda pendiente de impuestos por pagar ante el SAT pero como lo hemos manifestado en cuanto tengamos la solvencia económica de la agrupación solventaremos este punto y remitiremos los comprobantes correspondiente con el sello de las instancias correspondientes, esta observación queda aclarada.”

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización sugiere que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la agrupación en ejercicios anteriores por un total de \$4,168.00.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unión Nacional de Ciudadanos** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación no reportó Ingresos y Egresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación a los formatos "IA-APN" y anexos.
3. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un saldo de \$0.00, mismo que deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2010.
4. La agrupación no presentó las correcciones o reclasificaciones correspondientes respecto al saldo contrario a su naturaleza de la cuenta "Cuentas por Cobrar", y balanzas, auxiliares y pólizas en donde se refleje dicha reclasificación a la cuenta de pasivos por -\$200.00.

En consecuencia en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, se verificará que la agrupación proceda al pago de dichas cuentas para comprobar la correcta aplicación contable y destino del recurso, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

5. La agrupación omitió presentar el pago de los enteros correspondientes a la cuenta "Impuestos por pagar", subcuenta "Retención del 10% I.S.R por \$4,168.00.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la agrupación en ejercicios anteriores por un total de \$4,168.00.

6. La agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.
7. La Agrupación presentó revistas trimestrales; sin embargo, señaló que no se realizó erogación alguna por la realización de las mismas, toda vez que se realizaron con materiales cuyos costos ya fueron reportados en el ejercicio anterior.



ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:10 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Julián Pérez Fernández, persona designada por la agrupación política nacional Unión Nacional de Ciudadanos para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UFD/3773/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

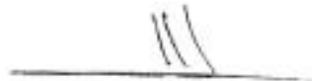
Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:30 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



L.C.P. JORGE LUIS ROSENDO AGUILAR



C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
“UNION NACIONAL DE CIUDADANOS”

H. FORMATO 1A-1-APN

RFC: UNC-040214-32
 CIRCUITO PLAZA DE BARATELLO No. 38 INT.3 COL. ALFONSO ORTIZ TIRADO
 DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO D.F. C.F. 0900 TEL. 51156487

INFORME ANUAL MODIFICADO SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
 AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “UNION NACIONAL DE CIUDADANOS”

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

L.- INGRESOS	MONTO(\$)
Saldo inicial	0
Financiamiento por los Asociados*	0
Efectivo	0.00
Especie	0
Financiamiento de Simpatizantes	0.00
Efectivo	
Especie	
Autofinanciamiento*	0.00
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
TOTAL	0
<small>*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos</small>	
II.- EGRESOS	
Gastos en Actividades Originadas Permanentes**	0
Gastos por Actividades**	0
- Educación y Capacitación Política	0
- Investigación Socioeconómica y Política	0.00
- Tareas Editoriales	0.00
- Otras Actividades	0.00
Aportaciones a Campañas Electorales	0.00
TOTAL	0
<small>**Anexar detalle de estos egresos</small>	
III.- RESUMEN	
Ingresos	0
Egresos	0
Saldo	0



IV.- RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN


 C. ROMULO ARCOS LOPEZ
 RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS

México D.F. a 18 de Mayo del 2010

 C. JULIAN PEREZ FERNANDEZ
 PRESIDENTE



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6000/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

C. JULIÁN PÉREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS
PRESENTE



a 25 de agosto de 2010

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y i); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, (en lo sucesivo Reglamento de la materia), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Recibe Original el 26 Agosto 2010
Julian Perez Hernandez*

Informe Anual

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones durante el ejercicio 2009, así mismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita lo siguiente:
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.

UFFYCAM/ADR/AMS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6000/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, presentar las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Presentar el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 9, inciso d); 77, numerales 2 y 3; 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 incisos c) y d), 13.2 y 18.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.


UFFYCMAM/DR/AMS

Página 2 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5000/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. FELIPE CASTRO ZULETA	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. SEVERIANO RAMÍREZ PONCE	SECRETARIO DE OPERACIÓN ELECTORAL
NACIONAL	C. RÓMULO ARCOS LÓPEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NACIONAL	C. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NACIONAL	C. MARGARITA DELGADO MARTÍNEZ	SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
NACIONAL	C. XIMENA PÉREZ JIMÉNEZ	SECRETARIA DE LOS JÓVENES
NACIONAL	C. MARTHA YÁNEZ LARIOS	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. GILBERTO JAVIER CHAPARRO NEVARES	SECRETARIA DISCIPLINARIA DE HONOR Y JUSTICIA
NACIONAL	LIC. DIANA ALEJANDRA FERNÁNDEZ WONG	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. VENTURA BARRIOS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	
NACIONAL	C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. FELIPE CASTRO ZULETA	SECRETARIO
NACIONAL	C. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ	VICEPRESIDENTA
NACIONAL	C. YOLANDA MEZA CORDOVA	SECRETARIO TÉCNICO

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10,

LFFYCMAMADRIAMS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6000/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

10.11, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos a), b) y c), 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

Gastos por Actividades Específicas

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades; renglón Tareas Editoriales, se observó que su agrupación reportó cifras en ceros; sin embargo, de la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral se localizaron muestras de revistas trimestrales de las Tareas Editoriales. A continuación se detallan las revistas en comento:

NOMBRE DEL EJEMPLAR DE LA REVISTA	PERIODO DE LA PUBLICACIÓN
MUJERES POLÍTICAS EJEMPLARES	ENERO-MARZO 2009
EL ARTE DE LA GUERRA	ABRIL A JUNIO 2009
MUJERES POLÍTICAS LATINAS	JULIO A SEPTIEMBRE 2009
SIN NOMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE 2009

Procede señalar que para llevar a cabo las publicaciones de las Tareas Editoriales señaladas en el cuadro que antecede, su agrupación debió generar algún tipo de gasto.

Por lo anterior a esta autoridad no le queda claro la forma de pago de los gastos ocasionados por la realización de las revistas en comento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que rebasen el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2009 equivalía a \$5,480.00.
- Kardex, nota de entrada y salida.
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar lo siguiente:


LFFYCMAMADRAMS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6000/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
- Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
- Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 7 y 9, inciso d); 77, numerales 2 y 3; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.2, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.8, 7.7, 8.1, 9.2, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, 13.2, 14.1, 14.2 y 18.4 del Reglamento de la materia, así como con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

Cuentas por cobrar

De la verificación a la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos en la cuenta "Cuentas por cobrar" y "Anticipo para gastos, sin embargo su agrupación omitió presentar las balanzas de comprobación, auxiliares y pólizas contables con su respectiva documentación soporte en donde se reflejen las recuperaciones de dichos saldos. A continuación se detallan los saldos en comento:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-DIC-08
103-0000-000-000	Cuentas por cobrar	-3200.00
107-0000-000-000	Anticipo para gastos	117.58

Respecto al saldo de la cuenta "Cuenta por Cobrar", es importante precisar que una cuenta por cobrar representa un derecho de su agrupación a recuperar algo; sin embargo, la cuenta señalada en el cuadro anterior está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja la justificación de un adeudo por saldo mayor al registrado en su contabilidad

LFFYCA/AMAD/R/MS

Página 5 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6000/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

generando una obligación de su agrupación con un tercero, por lo cual se convierte en "pasivo" al comprobar en exceso el adeudo que el tercero tiene con la agrupación.

Por lo que respecta al saldo de la cuenta "Anticipo para Gastos", procede señalar que la normatividad es clara al establecer que si al cierre del ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar y al cierre del ejercicio siguiente continúan sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, salvo que la agrupación informe de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones o reclasificaciones correspondientes respecto al saldo contrario a su naturaleza de la cuenta "Cuentas por Cobrar".
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen las reclasificaciones a la cuenta de pasivos que proceda de la cuenta en comento.
- Las pólizas contables que amparen los saldos "Saldos al 31 de diciembre de 2009" de la cuenta "Anticipo para Gastos", así como la documentación que soporta dicho adeudo debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dicha cuenta, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar (Anticipo para Gastos) en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 12.3, incisos a) y c), 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

Impuestos por pagar

De la verificación a la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos correspondientes a la cuenta "Impuestos por pagar", subcuenta "Retención del 10% I.S.R.", sin embargo el partido omitió presentar las balanzas de comprobación, auxiliares contables y documentación alguna en donde se pueda verificar que se haya realizado el entero de los impuestos correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

NO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-DIC-08
203-0030-000-030	Impuestos por pagar	-\$4,168.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:


LFFYCMAMIAOR/AMS

Página 6 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6000/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

- Las pólizas con los comprobantes correspondientes con el sello de las instancias competentes, balanza de comprobación y auxiliares contables en donde se reflejen los enteros de los impuestos correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 13.2 y 22.3 del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su Agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 81, numeral 1, incisos f) y l), 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zúñiga.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

LFFYCMAMADRUMS

Página 7 de 7



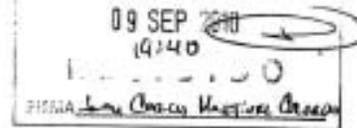
**UNION NACIONAL DE CIUDADANOS
AGRUPACION POLITICA**

DEL IZTAPALAPA, TEL. (0155) 51-15-66-87
DISTRITO FEDERAL



México D.F. a 9 de septiembre del 2010
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.P.C. Alfredo Cristallina
DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE



Por medio de este escrito y con la personalidad que tengo, debidamente acreditada ante el Instituto Federal Electoral como representante legal de la agrupación política Nacional "Unión Nacional de Ciudadanos" y señalando como nuestro domicilio para oír y recibir toda clase de notificación el del Circuito Plaza de Baratillo No. 58 int. 3 de la Colonia Alfonso Ortiz Tirado de la Delegación de Iztapalapa, C.P. 09020, México Distrito Federal.

En contestación a su oficio No. UF-DA/6000/10 en donde se notifican las observaciones de errores y omisiones del informe anual 2009APN.

1. En lo que respecta a las actividades que realice la agrupación en el 2009, debemos aclarar que efectivamente se omitió en el informe que se entrego, mencionar en el escrito de entrega que se realizo un curso de capacitación a afiliados en día 5 de noviembre del 2009, que fue solicitado por mi representada a la 11 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva, el 26 de Octubre del 2009 y recibido el 27 de Octubre del 2009 el cual se impartió en la fecha mencionada anteriormente, como lo acreditamos con el acuse de recibo con el escrito antes mencionado, así como también el escrito de contestación del 30 de Octubre del 2009, en el cual nos confirman la fecha de impartir el curso el 5 de Noviembre en Horario de 16:00 a 19:00 hrs. intitulado "LAS ELECCIONES FEDERALES Y SUS RESULTADOS EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009", el cual se anexa. También para comprobar nuestro dicho se anexa escrito y documentación solicitada a la 11 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva, que consta de la siguiente documentación:

- a. Copia de su oficio de fecha 26 octubre 2009, mediante el cual solicita la impartición del curso. ✓
- b. Copia simple de oficio numero VE/255/09 de fecha 30 de octubre de 2009, mediante la cual se comunica la fecha en que sería impartido el curso referido; ✓
- c. Formato denominado "Informe de evento"; ✓
- d. Formato denominado "Estadísticas de asistentes"; ✓
- e. Formato denominado "Análisis del desarrollo del evento"; ✓
- f. Formato denominado "Lista de registro"; ✓



UNION NACIONAL DE CIUDADANOS AGRUPACION POLITICA

PLAZA BARATILLO #58-3, COL. ORTIZ TIRADO, DEL ITAPALAPA, TEL. (0155) 51.15.66.87
DISTRITO FEDERAL

h. Programa del curso "Las elecciones y sus resultados"; ✓

1. Fotografías del evento. CD y Fotos (4)
Materia de fecha 1 de noviembre de 2009

Toda esta documentación se anexa al escrito, manifestando también que no se metió en el informe para su contabilidad puesto que la agrupación no eroga ningún recurso ni recibió en especie ninguna, por lo que no se hace ninguna corrección en la contabilidad, ya que como fue impartido en conjunto con el Instituto los ponentes y el espacio en donde se impartió fueron de la 11 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva. Por lo que haciendo la aclaración de la omisión y presentando la documentación, se solventa dicha observación.

2. En relación a los órganos directivos debemos aclarar como lo hemos hecho en informes anteriores que los órganos Directivos y el Consejo Político registrados ante el Instituto Federal Electoral específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no recibe ninguna remuneración económica, ya que lo que realizan lo hacen gratuita y voluntariamente. Por lo que esta aclaración queda solventada y no se requiere corregir la contabilidad.

3. En lo que se refiere a las actividades específicas en el renglón de tareas editoriales, efectivamente entregamos una impresión de las revistas que se envían por correo electrónico a los miembros directivos de nuestra agrupación y la impresión no causo gastos puesto que la impresora propiedad de la agrupación y la computadora propiedad de la agrupación así como la tinta son consumibles que ya han sido contabilizados en anteriores informes, por lo que no se requiere corregir la contabilidad. Por lo que esta observación queda aclarada.

4. Cuentas por Cobrar, efectivamente existen esos saldos en la cuenta los cuales ya fueron sancionados en el informe del 2008, por lo cual no fueron incluidos para la corrección de contabilidad ya que efectivamente dentro de lo que se le debía a Tomas Tinoco Ávila quedo un saldo a su favor de \$200.00 (doscientos pesos 00/100) el cual efectivamente no le ha sido devuelto. No se incluyo en el informe por que ya fue sancionado como se informo, lo mismo con el anticipo para gastos de \$117.56 (ciento diez y siete pesos 56/100) que también ya fue sancionado. Por lo que queda aclarado este punto.

5. Impuestos por Pagar. Efectivamente y como lo hemos manifestado en informes anteriores tenemos esa deuda pendiente de impuestos por pagar ante el SAT pero como lo hemos manifestado en cuanto tengamos la solvencia económica de la agrupación solventaremos este punto y remitiremos los comprobantes correspondiente con el sello de las instancias correspondientes, esta observación queda aclarada.

Esperando que con este escrito hayamos solventado las observaciones de errores y omisiones del informe anual 2009. Sin otro particular y aprovechando para enviar un cordial saludo



**UNION NACIONAL DE CIUDADANOS
AGRUPACION POLITICA**

PLAZA BARATILLO #58-3, COL. ORTIZ TIRADO, DEL. IZTAPALAPA, TEL. (0155) 51.15.66.87
DISTRITO FEDERAL

Atentamente

Julián Pérez Fernández

Presidente y Representante Legal de la Unión Nacional de Ciudadanos